

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Rad. 110014003053201900152 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Requerir al Abogado, Guillermo Ricaurte Torres, curador designado en el proceso de la referencia, para que en el término de tres días, so pena de aplicar sanciones legales por no aceptación del cargo, conforme a lo estipulado en el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso, acredite estar actuando y/o la notificación del auto admisorio o mandamiento de pago de los procesos relacionados.

Lo anterior en razón a que la excusa no se limita a señalar los procesos en que fue designado si o acreditar estar actuando.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
